

Aprueban el Plan Operativo Informático - POI 2010 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resolución Ministerial N° 113-2010-EF/43

Lima, 26 de febrero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 545-2009-PCM aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública para el Año 2010 y su Guía de Elaboración", asimismo, el Artículo 5° de la citada Resolución Ministerial establece que el Plan Operativo Informático correspondiente al año 2010 debe ser registrado en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), hasta el último día hábil del mes de Febrero de 2010;

Que, el literal b) del numeral 4.2 de la Guía para elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública para el año 2010 aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 545-2009-PCM, establece que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 148-99-EF/13.03 y modificatorias, establece las funciones de la Oficina General de Informática y Estadística;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2002-EF/42.01, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Informática y Estadística del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que establece la misión, estructura orgánica y funciones específicas de las unidades orgánicas y cargos del citado órgano;

Que, por Resolución Ministerial N° 014-2007-EF/43, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Economía y Finanzas - PESEM 2007 – 2011;

Que, por Resolución Ministerial N° 646-2007-EF/43, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2007 – 2011 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Ministerial N° 724-2008-EF/43;

Que, por Resolución Ministerial N° 576-2009-EF/43, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2010;

Que, a fin de sujetarse a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 545-2009-PCM, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2010;

De conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Resolución Ministerial N° 545-2009-

PCM, y la Resolución Vice Ministerial N° 148-99-EF/13.03 y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Aprobar el Plan Operativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2010, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2°.- *Disponer que la Oficina General de Informática y Estadística del Ministerio de Economía y Finanzas publique la presente Resolución Ministerial en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).*

Regístrese y comuníquese.